



UCCAL/SC42/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE AL C. LÁZARO IV SÁNCHEZ FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- i. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- ii. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- iii. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- iv. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**” y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: LÁZARO IV SÁNCHEZ FLORES.

SEXO: MASCULINO.

EDAD: 51 AÑOS.

R.F.C. SAFL721027AM8.

DOMICILIO: PRIV. PINOS 102, SAN JOSÉ TEPOXTLA, 90459, YAUHQUEMECAN, TLAX.

ESTADO CIVIL: CASADO.

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA EN INFORMÁTICA.

ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**” para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **EXCEL INTERMEDIO.**
2. Especialidad: **N/A.**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN.**
4. Unidad de Capacitación: **CALPULALPAN.**
5. Total de Horas: **40 HORAS.**

SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el “**ICATLAX**”, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en carretera Libramiento Poniente número 8, “**SNTE 31**” La Trinidad Tepehitec, Tlaxcala.

CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a entregar al “**ICATLAX**” el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales independiente, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.
- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el **"ICATLAX"**, debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al **"ICATLAX"** el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.



- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 56-69678557-5 clabe bancaria 014830566967855755, del banco Santander que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" proporciona al "ICATLAX".



DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **veintidós de abril al seis de mayo del año 2024.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El "ICATLAX", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del "ICATLAX".

DÉCIMA NOVENA. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", en términos de lo establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "**EL ICATLAX**", no adquiere ni reconoce otras a favor de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los **veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

“EL ICATLAX”

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

C. LÁZARO IV SANCHEZ FLORES

Vo. Bo.

LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL “ICATLAX”





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS.

LIC. MARIA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"

MTR. NAHÚM ATONAL ORTÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL "ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO DE EVALUACIÓN NÚMERO UCCAL/SC42/2024**, celebrado el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE** el C. Lázaro IV Sánchez Flores, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
P R E S E N T E.

Clave del curso. UCCAL/SC42/2024
Calpulalpan, Tlax., 17 de abril de 2024

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	EXCEL INTERMEDIO
Clave:	N/A
Duración:	40

Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/04/22
Término:	2024/05/06
Días de capacitación:	Lu a Vi
Horario de impartición:	16:00 a 20:00

Datos Generales	
Instructor:	LÁZARO IV SANCHEZ FLORES
Número de expediente en cartera de instructores	2148

Lugar de la capacitación	
Municipio:	TLAXCALA
Localidad:	LA TRINIDAD TEPEHITEC
Dirección:	CARRETERA LIBRAMIENTO PONIENTE No. 8, SNTE 31
Modalidad:	EXTENSIÓN
Característica:	ACCIÓN MOVIL

Número de Alumnos:	
Hombres:	9
Mujeres:	8
Total:	17

Identificación del curso	
Catálogo de referencia:	23-24
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de cursos en la Unidad de Capacitación:	1
Organización o Institución atendida:	SEPE/USET
Rango de edad:	26-59
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADEMICA

SOLICITA

JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

U.S.E.T.
PLANTEL ICATLAX
CLAVE: 29EIC00010
DIRECCIÓN
CALPULALPAN

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
KAREN SHARON MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez -Directora Técnico Académica. Para su conocimiento
Karen Sharon Martínez Velázquez, Directora de Planeación y Evaluación. Mismo fin.
Maria Elizabeth Flores Ramos, Directora Administrativa. Mismo fin.
Jose Gustavo Lopez Barranco -Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin
Archivo

Asignación de Instructores

Curso Extensión

Folio: 860**Expediente:** 2148 ✓**Curp:** SAFL721027HTLNLZ13**Instructor:** LÁZARO IV SANCHEZ FLORES ✓**Plantel:** U.C. CALPULALPAN ✓**Curso:** EXCEL INTERMEDIO ✓**Municipio:** TLAXCALA ✓**Lugar:** CARRETERA LIBRAMIENTO PONIENTE No. 8, SNTE 31 LA TRINIDAD
TEPEHITEC**Fecha del** 2024-04-22 **Al** 2024-05-06 ✓**Horario:**

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	16:00	16:00 ✓	16:00 ✓	16:00 ✓	16:00 ✓	00:00	00:00
Fin	20:00	20:00 ✓	20:00 ✓	20:00 ✓	20:00 ✓	00:00	00:00

Total Horas: 40 ✓**AUTORIZACIÓN**
 ICATLAX
 DIRECCIÓN TÉCNICO
 ACADÉMICO

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA


**SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE CENTROS DE FORMACION PARA EL TRABAJO
REGISTRO DE INSCRIPCION, ACREDITACION Y CERTIFICACION
(RIACD-02)**

HOJA 1 DE 1

INSTITUTO DESCENTRALIZADO:	TLAXCALA	UNIDAD DE CAPACITACION:	CALPULALPAN	CLAVE CCT:	29EIC00010
AREA:	NIA	ESPECIALIDAD:	NIA	CLAVE: EXTENSION	
FECHA DE INICIO:	2024/04/22	FECHA DE TERMINO:	2024/05/06	CICLO ESCOLAR:	23-24
				DURACION EN HORAS:	40
				GRUPO:	1
				HORARIO:	Lu a Vi 16:00 a 20:00
				CURP:	SAFL721027HTLNLZ13

N U M	NUMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO <small>PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (S)</small>	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCION				ACREDITACION			CERTIFICACION		
			INS. IND.	BEGADOS	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO	POR ACRED.	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO	FIRMA DEL ALUMNO
1	2429000100265	CHAVEZ SANCHEZ DULCE MARIA	X			M	54	6						
2	2429000100266	CORTES RODRIGUEZ RAUL DISRAELI	X			H	52	8						
3	2429000100267	FLORES GARCIA ANGELICA	X			M	50	8						
4	2429000100268	GOMEZ MOZO MARIA DE LOURDES	X			M	59	8						
5	2429000100269	HERNANDEZ OLVERA LETICIA	X			M	55	8						
6	2429000100270	HERNANDEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN	X			H	37	6						
7	2429000100271	HERNANDEZ VAZQUEZ YAQUELIN	X			M	26	8						
8	2429000100272	LIMA CORTES MA. MARGARITA	X			M	43	8						
9	2429000100273	LOPEZ SANCHEZ AYDE	X			M	49	6						
10	2429000100274	LOPEZ VELASCO CESAR ALEJANDRO	X			H	51	6						
11	2429000100275	MARTINEZ PEREZ JACOB	X			H	38	8						
12	2429000100276	MONTEALEGRE VALENCIA JORGE	X			H	38	8						
13	2429000100277	PAUL CASTILLA NOE ADAN	X			H	54	8						
14	2429000100278	PEREZ CERVANTES SAMUEL	X			H	26	6						
15	2429000100281	RAMIREZ RODRIGUEZ RUBEN	X			H	48	6						
16	2429000100279	ROLDAN ZARATE JAQUELINE	X			M	48	8						
17	2429000100280	SANDOVAL RIOS GILBERTO	X			H	35	8						
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														



INSCRIPCION U.S.E.T. PLANTEL ICATLAX CLAVE: 29EIC00010 DIRECCION CALPULALPAN SELLO		NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD	
ACREDITACION/CERTIFICACION		NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SELLO	

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
 DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
 DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

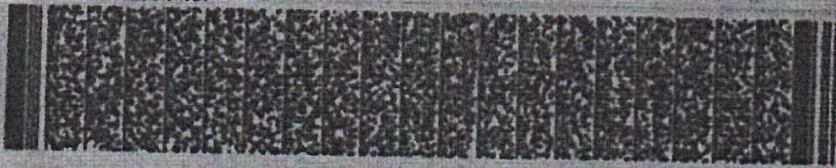


NOMBRE
SANCHEZ
FLORES
LAZARO IV
DOMICILIO
PRIV PINOS 102
SAN JOSE TEPOXTLA 90459
YAUHQUEMECAN, TLAX

FECHA DE NACIMIENTO
27/10/1972
SEXO H



CLAVE DE ELECTOR SNFLLZ72102729H300
CURP SAFL721027HTLNLZ13 AÑO DE REGISTRO 1991 05
ESTADO 29 MUNICIPIO 043 SECCIÓN 0585
LOCALIDAD 0005 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



INE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1459406654<<0585011462057
7210279H2612317MEX<05<<08198<1
SANCHEZ<FLORES<<LAZARO<IV<<<<<

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SAFL721027AM8
Registro Federal de Contribuyentes

LAZARO IV SANCHEZ FLORES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15120018999
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
APIZACO , TLAXCALA A 21 DE FEBRERO DE 2024



SAFL721027AM8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SAFL721027AM8
CURP:	SAFL721027HTLNLZ13
Nombre (s):	LAZARO IV
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	FLORES
Fecha inicio de operaciones:	09 DE MAYO DE 1996
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE FEBRERO DE 2016
Nombre Comercial:	LAZARO IV SANCHEZ FLORES

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90339	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: 16 DE SEPTIEMBRE	Número Exterior: 1305
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN MIGUEL
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: APIZACO
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle:

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728



Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de apoyo a la educación	100	11/02/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/07/2009	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/07/2009	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2009	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2009	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/02/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/02/21|SAFL721027AM8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
d4MpAQM4+SCLHwxWWnkIX6iq6c0v+H4AR9FZnie4d141G4k43x6MCInSsUCXHY8RydRTMIYMVhcYQz720U
OlecPGRECKG7i0eSf0QghfRM1iedo0ZcnGpdhLRJ2N5SMglU/rnfa3bRqfaicpnmV9vOI00Mpmr7FhufVsoRuJG
OQ=




Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.

ESTADO DE CUENTA NÓMINA

0033850	LAZARO IV SANCHEZ FLORES	CODIGO DE CLIENTE NO. 13633279
	BLVD 16 DE SEPTIEMBRE 1305	R.F.C. SAFL721027AM8
	CENTRO APIZACO, TLAXCALA	MONEDA MONEDA NACIONAL
	TLAXCALA TLAXCALA DE, TLAXCALA	SUCURSAL 0140 SUC. TLAXCALA
	C.P. 90000 E08300140	TELEFONO 55 51 69 43 00
		PERIODO 16-MAR-2024 AL 15-ABR-2024
		CORTE AL 15-ABR-2024
0424136301838853279001090049		



Resumen informativo.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.50%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS
SUPER NOMINA	56-69678557-5	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
SUPER NOMINA	56-69678557-5	0.80	100.00%	4.07	100.00%
		0.80	100.00%	4.07	100.00%



Cuenta de cheques.

SUPER NOMINA	56-69678557-5	CUENTA CLABE: 014830566967855755	
Saldo promedio	61.00	Saldo inicial	0.80
Tasa bruta de interés anual	0.0000%	+ Depósitos	9,393.27
Días del período	31	- Retiros	9,390.00
Saldo promedio mínimo	3,000.00	= Saldo final	4.07

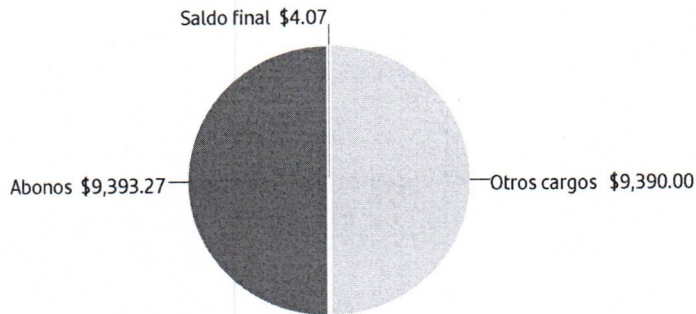


Gráfico cuenta de cheques.

SUPER NOMINA

No. de cuenta 56-69678557-5

Saldo inicial \$0.80



ESTADO DE CUENTA NÓMINA

LAZARO IV SANCHEZ FLORES

CODIGO DE CLIENTE NO. 13633279
PERIODO 16-MAR-2024 AL 15-ABR-2024



Detalle de movimientos cuenta de cheques.

SUPER NOMINA 56-69678557-5

SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR:		\$0.80			
FECHA	FOLIO	DESCRIPCION	DEPOSITO	RETIRO	SALDO
19-MAR-2024	0099269	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 11:41:58 RECIBIDO DE BBVA MEXICO DE LA CUENTA 012832028758464631 DEL CLIENTE ARIADNA LETICIA ROJAS LOPEZ CLAVE DE RASTREO MBAN01002403190067603041 REF 1803240 CONCEPTO cargador RFC ROLA780503762	380.00		380.80
19-MAR-2024	1017851	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 20:10:45 ENVIADO A AZTECA A LA CUENTA 127832013334877199 AL CLIENTE LAZARO IV SANCHEZ FLORES (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2024031840014BMOV0000410178510 REF 0909490 CONCEPTO TRANSFERENCIA A AZTECA		380.00	0.80
09-ABR-2024	8944158	ABONO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:10:15 RECIBIDO DE BANOORTE DE LA CUENTA 072830008644582456 DEL CLIENTE LETICIA RIVAS JUAREZ CLAVE DE RASTREO 7279CP06202404092976556579 REF 0090424 CONCEPTO PAGO MANTENIMIENTO COMPUTO RFC RIJL760120DQ2	250.00		250.80
09-ABR-2024	8976617	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 14:21:18 ENVIADO A AZTECA A LA CUENTA 127832013334877199 AL CLIENTE LAZARO IV SANCHEZ FLORES (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2024040940014BMOV0000489766170 REF 0909490 CONCEPTO TRANSFERENCIA A AZTECA		250.00	0.80
11-ABR-2024	0000000	ABONO PAGO POR TRANSFERENCIA	6,911.87		6,912.67
11-ABR-2024	3299913	PAGO TRANSFERENCIA SPEI HORA 10:50:53 ENVIADO A AZTECA A LA CUENTA 4027665723808110 AL CLIENTE ISIDORA IRMA BAUTISTA VELAZQUE (1) (1) DATO NO VERIFICADO POR ESTA INSTITUCION CLAVE DE RASTREO 2024041140014BMOV0020432999130 REF 0909490 CONCEPTO TRANSFERENCIA A COPNET		6,910.00	2.67
11-ABR-2024	0000000	ABONO PAGO POR TRANSFERENCIA	1,851.40		1,854.07

